



San José, 19 de agosto de 2020
DP-OGD-0811-2020

Señor
Maikol Enrique Enriquez
Coordinador
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Nicoya

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El 18 de agosto de 2020 se recibió la gestión presentada por Rossberly Araya Adams, por medio de la cual señala que desde el 2018 cuando vivía en Guadalupe, ha solicitado ayuda del IMAS pero se la han negado. Por esta razón se trasladó a vivir a Nicoya, ahora solicita ayuda económica porque se encuentra desempleada y con hijos a los que debe mantener.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública" del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones rossberlyaraya@hotmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: correo electrónico que aporta la interesada.

Cc: Rossberly Araya Adams
Andrea Jiménez Vargas, Coordinadora Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Goicoechea.
Archivo /llq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR